

escalas de funcionarios en los grupos y subgrupos regulados en el artículo 76 del Estatuto Básico.

Por último, en cuanto a la alegación de la interesada relativa a que la cuestión discutida es la redacción literal del artículo 76 del Estatuto Básico que no cabe desconocer, se reitera que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria clasificar los cuerpos y escalas de sus funcionarios en los nuevos Grupos y Subgrupos, respetando, en todo caso, la redacción del artículo 76. Así, el hecho indiscutible de que la Comunidad Autónoma debe respetar el régimen establecido en el artículo 76 no significa, como entiende la recurrente, que sea directamente aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. De acuerdo con la argumentación anteriormente expuesta, en la actualidad permanece vigente el régimen transitorio recogido en la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico, hasta que se dicte la correspondiente Ley de Función Pública y el referido régimen transitorio no recoge equivalencias para el nuevo Grupo B, por lo que no cabe equipar al mismo ninguno de los grupos de clasificación actuales.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Abril Tosantos contra la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 27 de octubre de 2008 relativa al reconocimiento a los Técnicos Especialistas/Superiores Sanitarios la clasificación en el Grupo B que regula el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución, que será notificada en forma a la interesada, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 20 de enero de 2009.—El consejero de Sanidad Luis María Truan Silva.

09/2004

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 20, de 30 de enero de 2009, de relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2008.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 20 de 30 de enero de 2009 relativo a la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2008, por medio del presente se solicita su rectificación en el sentido de incluir el siguiente contrato:

Objeto: Asistencia técnica para la investigación a titulares de viviendas de protección oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tipo: Servicios.

Adjudicatario: «Servicios Profesionales de Información Autorizada, S.L.» (Grupo Inforexpress Santander).

Importe: 20.735,00 euros.

Procedimiento adjudicación: Artículos 95 y 122.3 LCSP.

Santander, 13 de febrero de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/2298

### SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A.

*Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para asistencia técnica Programa de Marchas Turístico Culturales por Cantabria 2009.*

1. Entidad adjudicadora: "SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A."

2. Objeto del contrato: Asistencia técnica para la organización y ejecución del Programa de Marchas Turístico Culturales por Cantabria 2009, extensible a infraestructura y servicios de las marchas, así como suministros varios.

Plazo de ejecución: Del 26 de abril al 18 de octubre del 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Importe total: 165.000,00 euros (IVA incluido) ciento sesenta y cinco mil euros.

5. Garantías:  
Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: "SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A."

b) Domicilio: Calle Miguel Artigas 4, 4ª planta, Santander (doña Ana Gómez Ortueta).

c) Teléfono: 942 208 287.

d) Fax: 942 208 286.

e) Página web:

[http://Hyperlink "http://www.turismodecantabria.com"](http://www.turismodecantabria.com)  
[www.turismodecantabria.com](http://www.turismodecantabria.com) (donde podrán obtenerse los pliegos).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: Hasta las 13 horas del 11 de marzo de 2009.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de la "SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A." en la dirección señalada en el apartado 6.

c) Documentación que se debe presentar: La requerida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

d) Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B (además del sobre A, deberán presentar tantos sobres B como fases se especifiquen en el cuadro de características específicas del contrato).

9. Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A." en la dirección anteriormente mencionada.

b) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 16 de marzo de 2009.

Santander, 17 de febrero 2009.—El presidente y consejero delegado de la "SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A.", Francisco Javier Lopez Marcano.

09/2379